

Modifican las reglas de operación del Fondo Pyme (El Financiero 13/11/12)

Modifican las reglas de operación del Fondo Pyme (El Financiero 13/11/12) Ivette Saldaña Martes, 13 de noviembre de 2012 Acotan a los organismos intermedios. · CAMBIOS AL FONDO PYME La Secretaría de Economía (SE) publicó cambios a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme), con lo que acota la participación de ciertos organismos intermedios, además de que pone límite al número máximo de proyectos que cada uno de éstos podrá apoyar. Por ejemplo se establecen los documentos jurídicos que deberán presentar esos organismos intermedios, que reciben y analizan los proyectos, y piden los recursos a la dependencia para luego otorgarlos al beneficiario. A fin de participar como instancia que evaluará proyectos y servirá de enlace con los emprendedores deberán tener como mínimo dos años de constituido. También se establecen las fechas exactas en que deberán entregar las cédulas de apoyo, recibos, datos y documentos de la cuenta bancaria en que se depositará; de lo contrario se cancelaría el proyecto. La dependencia publicó ayer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo, que entrará en vigor hoy. Así los organismos intermedios deberán realizar el trámite de validación con los nuevos documentos jurídicos que se piden, para lo cual deberán ingresar al sistema de Transparencia Pyme y capturar sus datos generales. El propósito es "acotar la participación de ciertos organismos intermedios, establecer una fecha límite para tramitar la validación de la documentación jurídica de los que deseen fungir como organismos intermedios del Fondo Pyme, y otorgar al Consejo Directivo la facultad de determinar el número máximo de proyectos a apoyar", entre otras cuestiones. Los organismos intermedios pueden ser una asociación civil, sociedad civil, sociedad anónima de capital variable, una cámara nacional o delegación de una cámara, ayuntamiento, organismo público descentralizado, sindicato patronal, fideicomiso o secretaría estatal de gobierno. Igualmente deberán ajustarse a los topes máximos de apoyo. Por ejemplo, para acondicionamiento y mantenimiento del espacio físico para la instalación de Centros de Atención Empresarial se dará hasta 80 por ciento del costo o un máximo de dos millones de pesos. Para equipamiento y adquisición de mobiliario de Centros de Atención Empresarial hasta 80 por ciento del costo, siempre y cuando no exceda 1.5 millones de pesos. El apoyo más grande se dará a la difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en materia de oferta exportable, con cuatro millones de pesos.